

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

### CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución por el cobro de cuotas alimentarias, presentada por SANDRA MILENA DÍAZ RENDÓN frente a CARLOS ANIBAL ATEHORTÚA TABORDA, radicada al 2022-00056-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 27 de febrero de esta anualidad; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, luego de suspensión de términos, entre el 2 y 6 de marzo de 2023. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 6 de marzo de 2023.

  
DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
SECRETARIO



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

**AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0123**

Viterbo, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Del análisis de lo discurrido en la Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, presentada por SANDRA MILENA DÍAZ RENDÓN frente a CARLOS ANIBAL ATEHORTÚA TABORDA, radicada al 2022-00056-00; se evidencia el aporte de liquidación por el demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma debe: 1- Actualizarse a la fecha.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del expediente, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas.

Con base en lo anotado,

### RESUELVE:

**PRIMERO: Improbar** la liquidación del crédito presentada en el trámite de la Ejecución para el Cobro de Cuotas alimentarias, presentada por

SANDRA MILENA DÍAZ RENDON frente a CARLOS ANIBAL ATEHORTÚA TABORDA, radicada bajo el 2022-00056-00, con base en lo anotado.

**SEGUNDO: Aprobar** la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

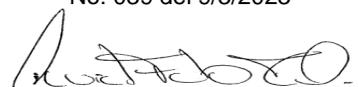
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No: 039 del 9/3/2023

  
DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
SECRETARIO